SERVICIO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚM. 048/2022, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL PROVINCIAL INMACULADA CONCEPCIÓN, SERVICIO REGIONAL DE SALUD CIBAO CENTRAL, SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

La **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS),** entidad pública creada mediante la Ley núm. 123-15 provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC núm. 430183261, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo el señor **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral núm. 022-0019438-5, domiciliado y residente en esta ciudad del Distrito Nacional, Santo Domingo, quien fue debidamente designado mediante Decreto núm. 378-20 de fecha 21 de agosto de 2020; tiene a bien emitir el siguiente Acto Administrativo:

CONSIDERANDO: **Que el Hospital Provincial Inmaculada Concepción**, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 123-15, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo a los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades;

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del **Hospital Provincial Inmaculada Concepción,** puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del organismo.

CONSIDERANDO: Que el **Hospital Provincial Inmaculada Concepción,** debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establece la Resolución núm.14-2013 del área transversal de Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

Av. Leopoldo Navarro Esq. César Nicolás Penson, Gascue. Sto. Dgo. D.N., R.D.
Tel. 809-221-3637 | info@sns.gob.do
http://www.sns.gob.do

SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015;
VISTA: Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001;
VISTA: Ley No. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
VISTA: Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
VISTA: Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
VISTA: Ley Núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.
VISTA: Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
VISTA: Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01de agosto de 2012;
VISTA: Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD).
VISTA: Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (Tics).
VISTA: Resolución Núm. 30-2014, de fecha 01 de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
VISTA: Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.
VISTA: Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba las estructuras organizativas de los Servicios Regionales de Salud del Servicio Nacional de Salud.
VISTA: Resolución Núm.038/2020, de fecha 06 de mes de marzo del año dos mil veinte (2020), que aprobó la estructura organizativa del **Hospital Provincial Inmaculada Concepción**.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

Av. Leopoldo Navarro Esq. César Nicolás Penson, Gascue. Sto. Dgo, D.N., R.D.
Tel. 809-221-3637 | info@sns.gob.do
www http://www.sns.gob.do

SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

ARTÍCULO PRIMERO: Sé aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Provincial Inmaculada Concepción, del Servicio Regional Salud Cibao Central, del Servicio Nacional de Salud, producto de la Resolución Núm. 038/2020, de fecha 06 del mes de marzo del año 2020, que aprueba la estructura organizativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados del Hospital Provincial Inmaculada Concepción, un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades e informar sobre estas, se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO TERCERO: Instruir a los Encargados de Departamento, Divisiones y Secciones a informar al personal a su cargo sobre el contenido del manual de organización y funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de esta.

ARTÍCULO CUARTO: Las Secciones de Planificación y Desarrollo y de Recursos Humanos, serán los responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución tiene efectos inmediatos.

DADA: En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Aprobado por:

Dr. Oscar Mena Díaz
Director Hospital Provincial Inmaculada Concepción

Dra. Ayadelky Robles Vargas
Directora Servicio Regional de Salud Cibao Central

Dr. Mario Andrés Lama Olivero
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)

Refrendada por:

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro del Ministerio de Administración Pública (MAP)

Av. Leopoldo Navarro Esq. César Nicolás Penson, Gascue. Sto. Dgo. D.N., R.D.
Tel. 809-221-3637 | info@sns.gob.do
http://www.sns.gob.do